Resolución núm. \_\_\_\_\_\_, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General del Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa de la Dirección General del Catastro Nacional debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y la institución cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asuma nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

**CONSIDERANDO:** que en fecha 8 de abril de 2014 se promulgó la Ley núm. 150-14, sobre el catastro nacional; mediante la cual, en el artículo 5 de la citada Ley, se adscribe la Dirección General del Catastro Nacional al Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta al ministro de Función Pública a revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** que la resolución núm. 149-218, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 1, establece un período de dos (2) años mínimo de vigencia de las estructuras organizativas de las unidades y dependencias del ministerio.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 5-07 dispone que el Ministerio de Hacienda es el órgano central responsable de organizar, coordinar y dirigir el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, por lo que deberá velar por la interrelación conceptual, normativa, orgánica y funcional de los distintos subsistemas que componen el SIAFE.

**CONSIDERANDO:** que el art. 5 del decreto núm. 527-09 establece que la estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión, y, por tanto, para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos, clasificados, valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad.

**CONSIDERANDO:** que, en interés de dar mayor racionalidad a la estructura organizativa, se emite la presente resolución para fines de consolidación de ésta.

VISTA: la Constitución política de la República Dominicana.

VISTA: la Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, del 7 de agosto de 2012, artículo 27, que establece los niveles jerárquicos para el sector público, entre otras disposiciones.

VISTA: la Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: la Ley núm. 494-06, del 21 de diciembre de 2006, artículo 27, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Ley núm. 150-14, del 8 de abril de 2014, sobre el catastro nacional.

VISTO: el Decreto núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueba el reglamento sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

VISTA: la Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**VISTA:** la Resolución núm. 30-2014, del MAP, del 1ero de julio de 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público.

**VISTA:** la Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Recursos Humanos.

VISTA: la Resolución núm. 051-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTA: la Resolución núm. 94-2012, del 1 de agosto de 2012, que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: la Resolución núm. 131-2009, del 29 de mayo de 2009, que aprueba la estructura de la Dirección General de Catastro Nacional.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1**: se modifica la estructura organizativa de la Dirección General del Catastro Nacional, para que en lo adelante esté integrada por las siguientes unidades organizativas:

# DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL UNIDADES DE DIRECCIÓN:

> Dirección General.

## UNIDADES ASESORAS

- Departamento Jurídico.
- > Departamento de Comunicaciones.
- > Departamento de Planificación y Desarrollo.
- > Departamento de Recursos Humanos.
  - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
  - División de Registro, Control y Nóminas.
- > Oficina de Acceso a la Información.

## UNIDADES DE APOYO

- Centro de Servicio al Usuario.
- > Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.
  - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
  - División de Operaciones TIC.
- > Departamento Administrativo y Financiero.
  - División Financiera.
    - o Sección Caja.
  - División de Compras y Contrataciones.
  - División de Correspondencia.
  - División de Servicios Generales.
    - o Sección de Almacén y Suministro.
    - o Sección de Transportación.
  - Sección de Archivo.

Comentado [YA1]: Archivo Central

#### UNIDADES SUSTANTIVAS

- Dirección de Formación y Actualización del Catastro.
  - Departamento de Información y Levantamiento Catastral.
  - Departamento de Cartografía.
  - Departamento de Valoración.
  - Departamento de Conservación Catastral.
  - Departamento de Geomática.
- Direcciones Regionales: Norte, Nordeste, Sur y Este.

ARTÍCULO 2: se ratifican las siguientes unidades organizativas:

- ➤ Departamento Jurídico.
- Departamento de Comunicaciones.
- > Departamento de Planificación y Desarrollo

ARTÍCULO 3: Se crea la División de Evaluación del Desempeño y Capacitación y la División de Registro, Control y Nóminas, bajo dependencia del Departamento de Recursos Humanos, acorde el modelo de estructura del agrupamiento II de la Resolución núm. 68-2015, del MAP, que establece los modelos de estructura organizativa de las unidades de Recursos Humanos. La estructura organizativa Departamento de Recursos Humanos estará integrada por:

- Departamento de Recursos Humanos.
  - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
  - División de Registro, Control y Nóminas.

ARTÍCULO 4: Se crea la Oficina de Acceso a la Información, con nivel jerárquico de departamento, bajo la dependencia de la Dirección General, con el objetivo de poner a disposición de la ciudadanía las informaciones completas, veraces, adecuadas y oportunas de los recursos y gastos aprobados, su evolución y estado de ejecución, así como de los proyectos, programas, nómina, estadísticas y datos generales y específicos de las actividades legalmente presupuestadas por esta institución, según lo establecido en la Ley núm. 200-04 y la Resolución núm. 194-2012 sobre estructura de las OAI.

Comentado [YA2]: El párrafo fue modificado.

**ARTÍCULO 5**: Se crea el **Centro de Servicio al Usuario**, con nivel jerárquico de departamento, bajo la dependencia de la Dirección General, con el objetivo de asegurar la calidad del servicio brindado en los procesos de captura y disposición de la información proporcionados por la cede central y sus dependencias.

ARTÍCULO 6: Se crea la División de Desarrollo e Implementación de Sistemas y la División de Operaciones TIC, bajo dependencia del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, acorde al modelo de estructura "C" establecido en la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación. La estructura organizativa Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación estará integrada por:

> Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- División de Operaciones TIC.

**ARTÍCULO 7**: Se ratifican las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero:

- Departamento Administrativo y Financiero.
  - División Financiera.
    - o Sección Caja.
  - División de Compras y Contrataciones.
  - División de Correspondencia.
  - División de Servicios Generales.
    - o Sección de Almacén y Suministro.
    - o Sección de Transportación.
  - Sección de Archivo.

ARTÍCULO 8: Se cambia el nivel jerárquico de la Sección de Compras a División de Compras y Contrataciones, bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO 9**: Se crea la **Sección de Archivo**, bajo la dependencia jerárquica del Departamento Administrativo y Financiero, con el objetivo de coordinar, controlar, conservar y agrupar los documentos transferidos por los distintos archivos de gestión

Comentado [YA3]: El párrafo fue modificado.

Comentado [YA4]: Archivo Central

Comentado [YA5]: Se eleva

Comentado [YA6]: Archivo Cenral

del organismo una vez finalizado su trámite, cumpliendo con las normas establecidas en la Ley núm. 481-08 que establece el sistema de Archivo Nacional.

.

ARTÍCULO 10: Se cambia la nomenclatura de la actual Dirección Técnica por Dirección de Formación y Actualización del Catastro, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General, atendiendo a la naturaleza, objetivos y alcance de sus funciones.

ARTÍCULO 11: Se cambia el nivel jerárquico y la nomenclatura de la actual División de Levantamiento y Estudio Catastral para que en lo adelante sea Departamento de Información y Levantamiento Catastral, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de Formación y Actualización del Catastro, atendiendo a la naturaleza, objetivos y alcance de sus funciones.

**ARTÍCULO 12**: Se cambia el nivel jerárquico de la actual **División de Cartografía** a **Departamento de Cartografía**, bajo la dependencia de la Dirección de Formación y Actualización del Catastro.

**ARTÍCULO 13**: Se ratifican las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia de la Dirección de Formación y Actualización del Catastro:

- Departamento de Valoración
- Departamento de Conservación Catastral

**ARTÍCULO 14**: Se crea el **Departamento de Geomática**, bajo la dependencia de la Dirección de Formación y Actualización del Catastro, con el objetivo de integrar, desarrollar e implementar la interoperabilidad de la infraestructura tecnológica, basada en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y procesos de georreferenciación.

**ARTÍCULO 16**: Se suprime el **Departamento Formación del Catastro** y sus funciones serán asumidas por la Dirección de Formación y Actualización del Catastro.

**PARRAFO 1:** En lo adelante, la estructura de la Dirección de Formación y Actualización del Catastro será la siguiente:

Comentado [YA7]: Se modifica

Comentado [YA8]: Se eleva el nivel jerárquico y se modifica ..

Comentado [YA9]: Se denomine...

Comentado [YA10]: Eleva el nivel....

- > Dirección de Formación y Actualización del Catastro.
  - Departamento de Información y Levantamiento Catastral.
  - Departamento de Cartografía.
  - Departamento de Valoración.
  - Departamento de Conservación Catastral.
  - Departamento de Geomática.

ARTÍCULO 18: se cambia la nomenclatura de las actuales Delegaciones por Direcciones Regionales, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General, considerando las atribuciones legales en virtud del art núm. 9 y núm. 10 de la Ley núm. 150-14.

**ARTÍCULO 19**: Se suprime el **Departamento Coordinación Regional**, debido a que entra en conflicto con lo establecido en el Art núm. 9 y núm. 10 de la Ley núm. 150-14 y sus funciones serán asumidas por las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO 20: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, a la Dirección de Administrativa y a la Dirección Financiera para hacer las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la implementación de la nueva estructura organizacional de Dirección General del Catastro Nacional aprobada en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 21:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de la nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 22:** Conforme a los cambios señalados en la presente Resolución, el Organigrama Orgánico y Funcional de la Dirección General del Catastro se consignan anexos a la presente Resolución y forman parte integral de la misma.

**ARTÍCULO 23:** la presente deroga, sustituye y modifica cualquier otra Resolución o parte de la Resolución u orden departamental que le sea contraria.

				del año do	s mil vei	ntiunos (20	021).			
Dominicana,	a	los					días,	del	mes	de
<b>DADA:</b> en la	ciuc	dad	de Santo	Domingo,	Distrito	Nacional,	capital	de la	Repúb	olica

Comentado [YA11]: Modifica la..

Aprobada por:							
HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX							
Director General del Catastro Nacional							
A							
Aprobada por: JOSÉ MANUEL VICENTE							
Ministro de Hacienda							
manuto de l'aleterida							
Refrendada por el Ministerio de Administración Públi							
DARÍO CASTILLO LUGO							
2							